

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 01856

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM. 27224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "W.S. & A. C. LTDA.";

QUE el señor Arquitecto Marcelo Soto Velásquez en su calidad de Gerente de la compañía "W.S. & A. C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Carlos Sallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 687647, de 7 de octubre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 524, de 25 de agosto de 1978 autoriza al señor Marcelo Víctor Soto Velásquez, de nacionalidad chilena para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 017, de 24 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 35393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "W.S. & A. C. LTDA." por \$/1'500.000, con lo que asciende a \$/2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

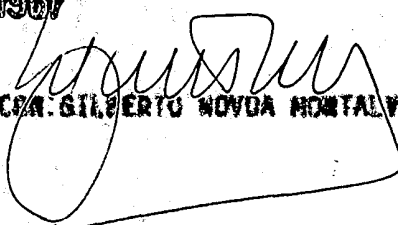
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 NOV. 1987


ECOA. GILBERTO NOVOA MONTALVO

